



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 054-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 23 de abril de 2018

VISTO:

Informe Nº 080-2018-PEAH-6330 de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el **Sr. Guilmar SILVA CÁRDENAS, Jefe de la Oficina de Administración**, sobre autorización de destrucción de medicamento por motivo de vencimiento mediante Resolución Directoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 78-2015-PEAH/DE, de fecha 21 de abril de 2015, se aprueba la Directiva Nº 001-2015-PEAH, denominada "**Normas y Procedimientos Para la Administración de los Bienes de Almacén Central, de Obras y Medio Ambiente del Proyecto Especial Alto Huallaga**", en cuyo numeral 6.4.1 sobre baja de bienes, numeral 1) literal d) señala que son objetos de baja los bienes que por su vencimiento o su estado de descomposición no son

KZL-AAOAJ

Cut/ -2018

Pasaje Los Rosales Nº 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

recomendables para su consumo, asimismo el numeral 6.4 sobre baja de bienes en su numeral 3 indica que: La oficina de Administración recomendará la disposición de bienes dados de baja del almacén, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Donación.-** La oficina de administración evalúa las solicitudes de conformidad a la normativa vigente y elabora el informe que sustenta el acto de disposición de la donación, elevándolo a la Dirección Ejecutiva para su aprobación mediante Resolución Directoral.

Emitida la Resolución, la Oficina de Administración deberá hacer un levantamiento de un acta de entrega con la intervención de la Oficina de Asesoría Jurídica.

- b) Destrucción.-** La Oficina de Administración elabora el informe y recomienda la destrucción, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral, esta acción se efectúa cuando no es posible realizar acto de donación con los bienes del almacén que estén dados de baja.

El Acto de destrucción se ejecutará según la fecha, hora y lugar del Acto Público que se determine en la Resolución Directoral, el cual dicho acto será levantado con un Acta de Destrucción.

Que, en ese contexto en el presente caso correspondería la destrucción de los bienes dados de baja de almacén conforme lo señala el numeral 6.4.1, inciso 3 literal b), los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Directoral N° 52-2018-PEAH/DE, de fecha 19 de abril de 2018.

Que, con el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita autorización mediante Resolución Directoral para la realizar la destrucción de medicamento Suero Antiofídico con código de producto N°49575038 vencidos y asignados al proyecto: "Ampliación y Desarrollo de Capacidades Para Incrementar la Productividad del Cultivo de Café, distrito de Uchiza, Tocache – san Martín", asimismo mediante Memorandum N° 0171-2018/PEAH-6330, de fecha 20 de abril de 2018, se programó la destrucción de dichos bienes para el día martes 24 de abril de 2018 a las 9:00 am, motivo por el cual mediante el presente se debe autorizar destrucción de medicamento Suero Antiofídico con código de producto N°49575038, el día y la hora indicada.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Con la visación del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** la destrucción de medicamento **Suero Antiofidico** con código de producto N°49575038 y asignados al proyecto: **"Ampliación y Desarrollo de Capacidades Para Incrementar la Productividad del Cultivo de Café, distrito de Uchiza, Tocache – san Martín"**, por motivo de vencimiento, **para el día martes 24 de abril de 2018 a las 9:00 am, a cargo del Jefe de la Oficina de Administración**, el mismo que deberá contar con la presencia de un miembro del Órgano de Control Institucional, en su calidad de veedor.

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **<http://peah.minag.gob.pe>**

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


.....
Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

